



**AVISO DE REMATE**  
**EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVERA**  
**C O M U N I C A**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado al No. **2011-00201-00** instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **EFRÉN MARTÍNEZ RAMOS**, se ha señalado la hora de las **TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)** del día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: Predio ubicado en la calle 25 N° 29 - 04 del barrio La Granja del municipio de Saravena, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410-31477, con una extensión de 147 mts<sup>2</sup> y demarcado por los siguientes linderos: NORTE: en distancia de 10,00 metros con Ricardo Angarita. SUR: En distancia de 10,00 metros con la calle 25. ORIENTE: En distancia de 20,00 metros con la calle 25. OCCIDENTE: En distancia de 20,00 metros con la calle 25.

**El bien inmueble a rematar** fue avaluado en la suma de **\$20.800.000**; siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo**, Artículo 526 del C.P.C., debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión**, y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico [jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co). La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 34 de la Ley 1395/10 que modificó el Art. 527 del C.P.C. y adjudicará al mejor postor el bien materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los **tres (03) días** siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 529 del C.P.C., al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 525 del C.P.C., modificado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA  
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c77b018966691084f8c1bc26a7dc142f169f849bf4035176a4103e2d219552d**  
Documento generado en 12/08/2020 02:24:27 p.m.